

Expediente: **2793/24-I1**

Carátula: **CEDRON EZEQUIEL MAXIMILIANO C/ CLEMENT JOAQUIN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**

Fecha Depósito: **08/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20300689966 - CEDRON, EZEQUIEL MAXIMILIANO-ACTOR/A

90000000000 - CLIMENT, JOAQUIN-DEMANDADO/A

90000000000 - ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO/A

27270171120 - ARAOZ, MARIA LILIANA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2793/24-I1



H102335494554

Juzgado Civil y Comercial Común - XIVa. Nominación

JUICIO: "CEDRON EZEQUIEL MAXIMILIANO c/ CLEMENT JOAQUIN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. n° 2793/24-I1"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de mayo de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en autos del epígrafe, y

CONSIDERANDO:

Que la Mediadora Dra. María Liliana Araoz, solicita regulación de sus honorarios por su actuación en la audiencia de mediación llevada a cabo el 06/03/2025.

Corresponde proceder a la regulación de honorarios de la mediadora interviniente, resultando de aplicación el art. 26 de la ley 7.844 modificada por la ley 8.482. Si bien, en su último párrafo, dispone que "las partes deberán abonar al mediador el importe correspondiente al 50 % de una consulta escrita del Colegio de Abogados de Tucumán y del Sur. Dicha suma será abonada en iguales

proporciones por las partes salvo pacto en contrario”.

Por ello

RESUELVO:

REGULAR HONORARIOS a la **Mediadora Dra. María Liliana Aróz**, en la suma de \$ 250.000, de los cuales \$ 125.000 se encuentran a cargo de la parte actora, y \$ 125.000 se encuentran a cargo de la parte demandada.

HÁGASE SABER.- 2793/24-I1 PJGI

DR. PABLO ALEJANDRO SALOMON

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 14a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 07/05/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.